



Radicado No. 9965 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARAPB.86.30

Bogotá D.C., 08 de julio de 2020

Señores

DIRECCIONES DE SANIDAD EJÉRCITO – ARMADA – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance a los Lineamientos para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19).

Respetuosamente, me permito enviar a los Señores Directores Sanidad Ejército - Armada y Jefe Salud Fuerza Aérea, el alcance a los lineamientos para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19), teniendo en cuenta la última versión del documento de las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

I. FINALIDAD Y ALCANCE

a. Finalidad

1. Dar alcance a los lineamientos emitidos por Ministerio de Salud y Protección Social y socializar lineamientos para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) versión 5.
2. Orientar a los ESM sobre el manejo traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19), el diligenciamiento del certificado de defunción como prestador primario y en los casos en donde se presente la defunción enmarcado en asilamiento domiciliario.

b. Alcance

La información contenida en el presente documento deberá ser socializada a los Establecimientos de Sanidad Militar –ESM-, con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el mismo.

Se reitera que estos lineamientos pueden ser modificados según la evolución del SARS-CoV-2 (COVID-19) en el país.

II. REFERENCIA

Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) – Versión 05

Oficio No.5523 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.30 de fecha 20 de marzo de 2020 con asunto: Lineamientos para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19 en los Establecimientos de Sanidad Militar.

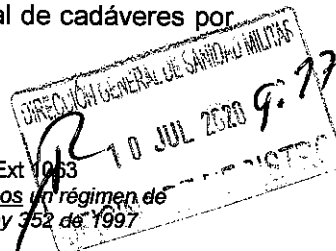
Oficio No.6841 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSP-86.30 de fecha 30 de abril de 2020 con asunto: Alcance a los Lineamientos para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19).



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1963

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; anaceneht.paladines@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



III. INFORMACION

Las medidas generales expresadas a continuación, desglosan en orden cronológico los cuidados y medidas a tener en cuenta por parte de las instituciones y personal relacionado a todos los procesos desde el momento de la muerte hasta la disposición final del cadáver.

En general, para el manejo de cadáveres con causa de muerte confirmada o probable por SARS-COV-2 (COVID- 19), se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Los principios de precaución y dignidad humana se deben cumplir siempre en todo momento de la manipulación del cadáver.
- El cadáver debe mantenerse íntegro y limitar al máximo su manipulación, teniendo especial atención al movilizar o amortajar el cadáver evitando contacto directo con fluidos o heces fecales, utilizando en todo momento máscaras de filtración FFP2 o N95 (nunca tapabocas convencional).
- Durante todo el proceso de manipulación se debe minimizar los procedimientos que generen aerosoles, restringiéndolos solo aquellos que sean necesarios en la preparación del cadáver para cremación o inhumación y en los procedimientos de necropsias.
- Todo el personal que interviene en el manejo, traslado y disposición final de los cadáveres asociados a la infección, deberán cumplir las normas de bioseguridad, el uso del EEP¹ de acuerdo a lo establecido en este protocolo. Especialmente, las técnicas de lavado de manos con agua y jabón después de la manipulación de los cuerpos. No se recomienda el lavado de manos con alcohol glicerinado o similar.
- Para todos los casos y todos los individuos relacionados con dichos procesos es obligatorio el uso permanente de doble guante; máscaras de filtración FFP2 o N95 (no tapabocas convencional); mono gafas para evitar salpicaduras; batas impermeables de manga larga (si la bata no es impermeable, añadir un delantal plástico desechable). Estos elementos deberán ser eliminados inmediatamente y no reutilizados en los casos en que dichos elementos puedan serlo. Los elementos no desechables podrán desinfectarse de acuerdo a las instrucciones de los fabricantes.
- En el área donde ocurrió el deceso, el prestador de servicios de salud debe realizar la limpieza y desinfección terminal de toda la zona y elementos (cama, equipos de la cabecera, colchonetas, puertas, cerraduras, ventanas, baño, etc.), incluyendo todos los que sean reutilizables, de acuerdo a los protocolos definidos por la institución. La desinfección no aplica para máscaras y filtros de máscaras reutilizables. estos deben contar con un protocolo de limpieza y desinfección específico y reemplazarlos de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes.
- Los prestadores de servicios de salud deben colocar el cadáver en doble bolsa específica para cadáveres de 150 micras o más de espesor, resistente a la filtración de líquidos. Así mismo, realizar la desinfección de ambas bolsas previamente al traslado según se explica más adelante.
- Los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, deberán ser sometidos a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos.

¹ Adaptado del manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus a Colombia.



- El manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cadáver deberá ser cumplida por todos los intervinientes en la gestión del cadáver de conformidad con lo establecido en el título 10 del Decreto 780 de 2016, la Resolución 1164 de 2002 y las orientaciones para el manejo de residuos por COVID-19.
- El transporte, la cremación o inhumación, según sea el caso, se efectuará en el menor tiempo posible, con el fin prevenir la exposición de los trabajadores y comunidad general al virus COVID-19. Se debe evitar la realización de rituales fúnebres que conlleven reuniones o aglomeraciones de personas.
- En caso de presentarse un deceso en lugar diferente a los servicios de salud, la policía judicial establecerá contacto con la autoridad sanitaria para brindar en los sitios de ocurrencia, las orientaciones sobre los procedimientos de limpieza y desinfección con el objeto de evitar posibles contagios del virus.
- En casos de muertes violentas o por establecer, se debe seguir el procedimiento de inspección técnica a cadáver determinado por las autoridades judiciales. Para los efectos, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Policía Judicial, establecerán los mecanismos interinstitucionales para el traslado y recepción de los cuerpos a fin de realizar su análisis dentro del menor tiempo posible.

1. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CADÁVER

La Dirección General de Sanidad Militar, a través de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, dispondrán para la población la información de contacto directo cuando se requiera comunicar el fallecimiento de un afiliado o beneficiario y recibir instrucciones para la declaración de la muerte y certificación de las causas de la defunción. En caso de requerirse por la ubicación geográfica, se deberá realizar el enlace con la Dirección Territorial de Salud.

Se deben facilitar todos los medios para la asistencia postmortem de los afiliados de manera oportuna a través de la red de prestadores de servicios propia o contratada y en coordinación con las entidades territoriales en cada jurisdicción.

Si de la evaluación y examen del cadáver se concluye que se trata de un caso sospechoso o probable de SARS-CoV2 (COVID-19), se procederá a la toma de muestra post mortem no invasiva por hisopado nasofaríngeo, como se ha indicado hasta 6 horas después. Los ESM/ o red prestadora, conforme el aseguramiento en salud, garantizarán las tecnologías en salud, para la expedición del certificado de defunción por causa natural.

En caso de que el afiliado fallezca en el lugar de domicilio, y exista una duda razonable respecto de las posibles causas que dieron lugar a la muerte y a solicitud de los familiares o red de apoyo, a través del prestador de salud asignado o personal calificado y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al fallecimiento, realizarán la autopsia verbal definida en el numeral 4, para tales fines o la práctica de la necropsia clínica cuando este indicada.

En cumplimiento del aseguramiento en salud, de conformidad con la reglamentación vigente, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares financiará la visita a domicilio y la suscripción del certificado de defunción cuando se determine la muerte por causa natural, directamente o a través de los servicios contratados con los prestadores asignados para la atención del afiliado y beneficiarios.

- La responsabilidad en la primera fase de la atención postmortem desde el momento de la muerte hasta la entrega del cuerpo a sus familiares o red de apoyo, corresponde al prestador y asegurador del afiliado en los casos de muertes naturales. En el caso de las muertes por causa



externa, las actuaciones corresponden a la policía judicial para la inspección técnica, traslado del cuerpo y entrega al Instituto Nacional de Medicina Legal para lo de su competencia.

- En la primera fase de la atención postmortem, las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB/DTS), deben proveer la asistencia necesaria para la atención postmortem del afiliado fallecido, que incluye los procedimientos diagnósticos a que hubiere lugar para determinar la causa de la muerte, la certificación médica de la defunción y entrega del cadáver a los familiares o servicios fúnebres. Esta prestación, contenida entre los procedimientos que establece el Plan de Beneficios en Salud, debe ser garantizada por la entidad aseguradora (EAPB/DTS).
- En la segunda fase de la atención postmortem, desde la entrega del cuerpo a los servicios funerarios, familiares o dolientes, hasta la disposición final del cadáver, la responsabilidad de los gastos que acarrearán estos servicios es a cargo de las familias o de las autoridades administrativas locales (alcaldías) cuando el fallecido no tiene dolientes o es pobre de solemnidad.
- La provisión de los elementos de protección personal y otras medidas de prevención y bioseguridad destinadas a los trabajadores directamente expuestos al contagio del virus, son competencia de todos los empleadores de conformidad con la Ley 9 de 1979 (artículos 81-89), Decreto 1072 de 2015 (Artículo 2.2.4.6.24), así como de las Empresas Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), en los términos fijados por los Decretos Legislativos 488 y 500 de 2020.

De acuerdo a las responsabilidades se detallan las actividades a seguir:

1. ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

- El personal sanitario como componente esencial de la Misión Médica, deberá siempre y en todo lugar, procurar un trato digno y solidario a los familiares de los pacientes que fallecen por COVID-19; es necesario recordar que más allá de manejar y disponer de un cadáver, se trata de cuidar del cuerpo de un ser humano, por lo que se requiere dar información objetiva y clara sobre los riesgos y las medidas de bioseguridad en caso de fallecimiento.
- El ESM/red prestadora que atiende casos de SARS-COV-2 (COVID-19), será el encargado de notificar la muerte a través de las fichas epidemiológicas establecidas para el reporte de Infección Respiratoria Aguda (IRA), de forma inmediata a la Secretaría Territorial de Salud. En caso de los ESM, hacerlo de manera paralela la Secretaría de Salud y DISAN – JEFSa. Así mismo, es responsable de la certificación de la defunción y de su envío al referente encargado de su cargue en el ESM o Secretaría ante el RUAF-ND.
- Deberán realizar la articulación interinstitucional (Entes Territoriales, Secretarías de Salud Departamentales, Municipales) para atender los casos de muerte, definiendo procedimientos de actuación sectorial e intersectorial, personal implicado en mecanismos de comunicación y verificación de información, rutas de intervención. (CRUE, Epidemiología, Vigilancia Sanitaria).
- Deberán establecer líneas de comunicación para la aclaración de dudas e inquietudes desde la competencia del sector salud.

2. SERVICIOS FUNERARIOS EN EL TRASLADO Y DESTINO FINAL DEL CADÁVER

- El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicios de salud, realizará el proceso administrativo para el retiro del cadáver, en un tiempo no mayor de 24 horas.



- El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro de cadáver, conforme a los protocolos definidos por el ESM; lo cual se hará a través de la ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado al alistamiento y traslado del cadáver.
- Las funerarias y parques cementerios sólo podrán inhumar o cremar personas fallecidas cuando se acompañe el certificado médico de defunción en físico, el dictamen del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o la orden de inhumación de autoridad competente, orden de cremación en casos violentos emitida por el fiscal; de conformidad con lo establecido en la Ley anti trámites 2106 de 2019, artículo 20.

3. ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD - ETS

- Se acogen las definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se incluye la capacitación y socialización de las directrices a todos los actores relacionados con la gestión del cadáver, incluyendo prestadores de servicios de salud, organismos de socorro, personal de los servicios funerarios y cementerios.
- Realizar la articulación interinstitucional para atender los casos de muerte, definiendo procedimientos de actuación sectoriales e intersectoriales, personal implicado en mecanismos de comunicación y verificación de información, rutas de intervención. (CRUE, Epidemiología, Vigilancia Sanitaria).
- Establecer los canales de comunicación con la comunidad para reporte de casos y muertes, como está indicado en la Resolución 992 de 2020 sobre el sistema de información para COVID19 (SEGCOVID).
- Establecer líneas de comunicación para la aclaración de dudas e inquietudes desde la competencia del sector salud.

4. CRITERIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS POST MORTEM

- En el marco del estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la toma de muestras post mortem para la definición de diagnóstico en estas condiciones interinas de emergencia, se someten a la prioridad de prevención del riesgo de enfermar y diseminar el virus en el caso del personal de salud que ejecuta autopsias. Adicionalmente, la disponibilidad de talento humano sanitario, infraestructura, instalaciones y equipo que cumpla con las condiciones razonables de bioseguridad es limitada y su agotamiento puede conducir a condiciones de mayor riesgo individual y comunitario.

5. MANEJO DEL DUELO

- La comunicación asertiva del fallecimiento de las personas por COVID-19 a la familia o red de apoyo, debe brindarse con consideración y respeto, manejando las reacciones propias del duelo por el ser querido.

6. AUTOPSIAS

En el marco de la emergencia sanitaria y en cumplimiento del principio de precaución, la ejecución rutinaria de necropsias sanitarias, académicas, incluyendo fetales, las viscerotomías y tomas de muestras de tejido post mortem por métodos invasivos (vg biopsias por aguja), se limitará a aquellas que sean estrictamente necesarias, quedando en todo caso, a criterio de los profesionales e instituciones prestadoras de servicios de salud, la realización de la necropsia clínica cuando se considere indispensable para definir la causa del deceso y cuenten con la infraestructura adecuada.

Ninguna restricción aplica para la toma de muestras post mortem por hisopado nasofaríngeo y muestras de sangre de cavidad cardiaca en todos los casos de muertes con sospecha de SARS-COV-2 (COVID19):

- a) La toma de muestra post mortem no invasiva por hisopado nasofaríngeo se debe hacer antes de seis (6) horas post mortem, de lo contrario la muestra no es útil para análisis. La muestra deberá ser conservada en medio de transporte de viral (MTV) a una temperatura de refrigeración entre -2 y 8°C, si el envío se realiza al



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud" Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1063 www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; anaceneht.paladines@sanidadfuerzasmilitares.mil.co. *Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997*

laboratorio de referencia dentro de las primeras 48 horas luego de su recolección. Si van a ser procesadas o enviadas al LDSP o al Instituto Nacional de Salud después de las 48 horas de recolección, se deben conservar congeladas a menos 70°C y transportadas en recipientes con geles o pilas congeladas, teniendo en cuenta que las temperaturas superiores a 8°C degradan la partícula viral. Para la toma de las muestras no es necesario el traslado del cadáver a una morgue ni la intervención de patología.

- b) Sumado a lo anterior, se recomienda también remitir entre 5 a 10 ml de sangre total en tubo con anticoagulante (EDTA/tapa de color lila), obtenida mediante punción cardíaca con jeringa de 10 ml provista de aguja 18G o 20G, el tiempo de la toma de la muestra no debe ser mayor de 60 minutos postmortem. La punción cardíaca se realiza en el sexto o séptimo espacio intercostal izquierdo, sobre la línea mamaria o sobre la línea media entre la línea mamaria y la línea axilar anterior. Succione permanentemente mientras introduce la aguja para crear presión negativa, de tal modo que cuanto la aguja ingrese en la cavidad ventricular (izquierda o derecha) la sangre sea succionada hacia la jeringa; una vez obtenga la sangre continúe con el retiro de la aguja y deposite la muestra en el tubo indicado. Remita la muestra al laboratorio de referencia según los requerimientos de identificación y embalaje.
- c) Las autopsias médico legales por muerte que requieren dictamen forense, deben realizarse extremando el cuidado en términos de uso de elementos adecuados de protección personal y locativos, siguiendo los procedimientos determinados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, especialmente aquellos establecidos en la Resolución 365 de 2020 para el abordaje de los fallecidos por muertes violentas con diagnóstico confirmado o sospechoso de COVID-19, buscando mitigar la exposición y riesgo de los peritos con la mínima manipulación del cuerpo y un manejo dirigido a dar respuesta a tres objetivos: (i) determinar la manera y causa de muerte, (ii) identificar el cadáver, y (iii) recuperar los elementos de material probatorio estrictamente necesario para las investigaciones judiciales.
- d) Las autopsias clínicas o procedimientos post mortem invasivos en pacientes negativos para infección SARS-COV-2 (COVID-19) por método de identificación viral (PCR), que se consideren necesarios para determinar la causa de muerte y en las cuales no haya justificación para la judicialización del caso, se podrán realizar también de forma abreviada con técnicas de abordaje in situ, cumpliendo con todos los requerimientos de bioseguridad personal y locativa de la morgue hospitalaria que se enumeran en el numeral 3.1. Los fallecidos sin confirmación de negatividad para efectos de manejo de cuerpo y extremar medidas de EPP.
- e) Así mismo, queda restringida la realización de prácticas de embalsamamiento, tanatopraxia u otros alistamientos de cadáver en casos con diagnóstico presuntivo o confirmado de infección por SARS-COV-2 (COVID-19). Se exceptúan los casos establecidos en el artículo 2.8.9.6 del Decreto 780 de 2016 donde será obligatoria la realización de Inspección técnica a cadáver antes de las necropsias médico legal, con observancia de todas las medidas de precaución y bioseguridad aquí consignadas.

7. DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES

La disposición final de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 se hará preferiblemente por cremación.

La disposición final de cadáveres de personas fallecidas asociadas a COVID-19 se hará por cremación o inhumación en sepultura o bóveda individualizada. En todo caso, el alistamiento del cadáver se realizará siempre en el lugar del deceso y sólo se permitirá el traslado hacia otra ciudad o municipio para su disposición final, en las áreas metropolitanas, entre municipios circunvecinos y departamentos colindantes, siempre y cuando el servicio funerario garantice las condiciones de bioseguridad y embalaje seguras para el traslado y se cuente con la autorización del cementerio del municipio receptor, informando a la respectiva autoridad sanitaria del municipio sobre el traslado.

8. COMUNICACIÓN DEL RIESGO

El ESM realizará la capacitación y socialización de directrices para manejo de cadáveres a los familiares o red de apoyo de paciente fallecido.



La comunicación del riesgo en defunciones por SARS-COV-2 (COVID-19), deberá ser informada a todos los actores que intervienen en la gestión del cadáver y a sus familiares o red de apoyo, de manera responsable, clara y oportuna, observando siempre el respeto a la dignidad humana, garantizando que existan canales de comunicación entre IPS-funeraria-cementerio, IPS y familiares, IPS y Secretarías de Salud. Lo anterior con el fin de disminuir los riesgos asociados al manejo del cadáver y garantizar que se tomen las medidas de precaución por parte de los servicios funerarios, cuyo cumplimiento será objeto de vigilancia por parte de las autoridades sanitarias.

9. DECESOS EN CASA - ATENCIÓN DOMICILIARIA

En el caso de los decesos que ocurren en casa sin atención médica previa, un prestador de salud asignado por la respectiva DTS, se desplazará al domicilio, a fin de evaluar las circunstancias que rodearon el deceso y establecer las posibles causas de muerte con una exhaustiva indagación del estado de salud previo y revisión de antecedentes clínicos-epidemiológicos a través de autopsia verbal. Si los hallazgos soportan una sospecha de COVID-19, enfermedad respiratoria no determinada, o antecedentes de exposición al virus SARS-COV-2 (COVID-19), y no ha transcurrido más de 6 horas del fallecimiento, se procederá a la respectiva toma de muestra post mortem no invasiva por hisopado nasofaríngeo y remisión inmediata al Laboratorio de Salud Pública. En la misma diligencia se tomarán muestras al cuidador y acompañantes, en caso que no se haya realizado antes.

Finalmente, procederá a la emisión del certificado de defunción y embalaje del cadáver para entrega al servicio funerario contratado por los deudos o definido por la entidad territorial, evitando traslados innecesarios del cadáver al prestador de servicios de salud o al sistema judicial (artículo 2.8.9.7 del Decreto 780 de 2016).

Desde el ámbito del aseguramiento en salud, la Dirección General de Sanidad Militar, a través de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y red contratada, garantizarán la visita domiciliaria y la firma del certificado médico, cuando se determine muerte por causa natural. En casos de sospecha o duda para la certificación de defunción, se desplegará bajo los principios de concurrencia y complementariedad, los protocolos y lineamientos establecidos por la policía judicial para establecer causa de muerte no natural ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF.

Igualmente, las entidades territoriales, conforme el presupuesto establecido por la Ley, frente a la emergencia sanitaria realizará las reservas y acciones correspondientes en el marco de sus obligaciones y competencias.

De lo anterior, se reitera que el alistamiento del cadáver será realizado en el mismo sitio del deceso, y para ello, el personal de salud autorizado para la manipulación del cadáver deberá contar con los elementos de protección personal y seguir los procedimientos de bioseguridad establecidos, así como los elementos necesarios para la toma de muestras, bolsas para el embalaje e insumos para el manejo de residuos entre otros.

En cuanto al proceso de limpieza y desinfección, el equipo de salud brindará las orientaciones dirigidas a familiares o responsables del sitio del deceso sobre los procedimientos de limpieza y desinfección con el objeto de evitar posibles contagios del virus.

En caso que se presenten defunciones en cantones militares de personal en aislamiento por SARS-COV-2 (COVID-19), el personal definido en el Establecimiento de Sanidad Militar – ESM-, deberá realizar las actividades de embalaje del cadáver y de registro del certificado de defunción, para lo cual deberá tomar contacto con la Entidad Territorial de Salud, a fin de contar con formatos de registro defunción en el ESM y definir la ruta de entrega de los mismos a la Entidad Territorial de Salud para que sea cargado al RUAF de forma oportuna, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

10. MUERTE NO NATURAL (HOMICIDA, SUICIDA, ACCIDENTAL O VIOLENTA POR DETERMINAR),

En los decesos con manera de muerte no natural (homicida, suicida, accidental o violenta por determinar), se debe seguir el procedimiento de inspección técnica a cadáver determinado por las autoridades judiciales. En este caso, la policía judicial concurrirá al lugar de los hechos para la inspección técnica del cadáver y su conducción al servicio de Medicina Legal para lo de su competencia. Para los efectos, el Instituto Nacional de Medicina Legal y



Ciencias Forenses y la Policía Judicial, establecerán los mecanismos interinstitucionales para el traslado y recepción de los cuerpos, así como la adecuación de las medidas de bioseguridad y los tiempos pertinentes en sus operaciones.

11. MUERTES EN ESPACIOS O VÍAS PÚBLICAS

En caso de presentarse muertes en espacios o vías públicas, si el deceso es en persona identificada y muerte natural aparente, el cadáver deberá ser conducido -preferiblemente por el servicio funerario autorizado temporalmente por la administración municipal para este fin, por cualquier otro sistema que defina el ente territorial, o de manera subsidiaria por la policía judicial-, a la morgue o sitio temporal designado para el examen, evaluación, toma de muestras (si procede), certificación y alistamiento, que debe hacer el prestador de salud asignado por la DTS. En todo caso, se recomienda que este procedimiento se lleve a cabo en morgues o sitios de examen ubicados en cementerios y se evite el uso de morgues hospitalarias u otros lugares de la infraestructura sanitaria.

En el marco del aseguramiento en salud, a Dirección General de Sanidad Militar, a través de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, los ESM y la red contratada garantizará la visita al sitio que se designe para evaluar y establecer la causa probable de la defunción en los casos con manera de muerte natural acorde a la normatividad vigente.

12. MUERTES EN ZONAS RURALES DE ALTA DISPERSIÓN, TERRITORIOS DE PERTENENCIA ÉTNICA, Y EN GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS Y ROM)

En los casos de muertes que ocurren en zonas rurales de alta dispersión, territorios de pertenencia étnica, y en grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos y ROM), los cuerpos no deben ser trasladados sino inhumados en bóvedas o sepulturas en el municipio donde ocurre la defunción, de conformidad, teniendo en cuenta que los usos y costumbres en estos sucesos son de vital importancia para las familias y comunidades, y que se deberán limitar solamente al acompañamiento espiritual o mediante rituales al territorio de manera simbólica; siempre y cuando se cumpla con todas las medidas preventivas para evitar el contagio tales como el aislamiento, la no aglomeración de personas y que no incluyan prácticas de manipulación de los cadáveres.

En este sentido, la entidad territorial en diálogo con las comunidades deberá realizar las adecuaciones que sean pertinentes para el caso y que no vayan en contra vía de los lineamientos y directrices para el manejo de cadáveres emitidos por el MSPS.

Adicionalmente, en todos los casos, la atención postmortem por parte de los trabajadores de salud deberá realizarse en el sitio de habitación del fallecido. En el caso que deba trasladarse en vehículo no fúnebre al sitio de disposición final, se deberá cumplir los lineamientos que permitan la bioseguridad de quien está transportando y la posterior desinfección del vehículo.

En relación con las orientaciones a los grupos étnicos y convivientes de la persona fallecida, es importante proporcionarle información sobre la pandemia de forma sencilla atendiendo el enfoque diferencial en todas las intervenciones.

13. REPATRIACIÓN

En caso de cadáveres que requieran ser repatriados se deberán tener en consideración las directrices y restricciones establecidas por las autoridades sanitarias de los países y sus consulados. Para los efectos en Colombia, todo cadáver con antecedente de infección confirmada o probable de SARS-COV-2 (COVID-19), debe ser cremado en el país de procedencia y sólo podrán ser ingresadas las cenizas, en virtud del principio de precaución en salud, de lo contrario, deberá ser inhumado en el país de ocurrencia.

Nota Especial: para los casos en donde se requiera, el ESM debe tener conocimiento de:

- Para aquellos fallecidos que no estaban afiliados a salud, la entidad territorial de salud y demás autoridades administrativas locales, deberán asumir la atención que les compete acorde a este



documento. Para todos los casos en que el fallecido – residente o no en el municipio, no cuente con recursos ni cuente con un contrato funerario, la Alcaldía dispondrá la partida presupuestal necesaria para la disposición final de cadáveres de personas pobres de solemnidad (Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 268) garantizando en sus presupuestos los gastos de funerales y de destino final. Para el resto de la población, los gastos mencionados estarán a cargo de los dolientes o familiares.

En caso de presentarse una mortalidad en un Establecimiento de Sanidad Militar, se deberá cumplir con:

- El alistamiento del cadáver será realizado en el ámbito hospitalario del mismo sitio del deceso, y para ello, el personal de salud autorizado para la manipulación deberá contar con los elementos de protección personal y seguir los procedimientos de bioseguridad.

Para el alistamiento del cadáver, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Cubrir todos los orificios naturales con algodón impregnado de solución desinfectante. El cadáver se deberá envolver en su totalidad sin retirar catéteres, sondas o tubos que puedan contener los fluidos del cadáver, en tela anti fluido o sábana. Luego se pasa el cadáver a la primera bolsa para traslado, con la sábana o tela antifluido que cubre la cama donde fue atendido el paciente. Una vez que se ha colocado el cadáver en la primera bolsa para traslado, se debe rociar con desinfectante el interior de la bolsa previo al cierre de la misma. Igualmente, tras el cierre de la bolsa, se debe desinfectar su exterior; se coloca la primera bolsa debidamente cerrada dentro de la segunda, se cierra y se repite el rociado con desinfectante. Culminado este proceso, se deben desinfectar los guantes exteriores usados, con alcohol isopropílico al 70%.
- b) Después del alistamiento del cadáver, el personal de salud informará al servicio fúnebre y trasladará el cuerpo a la morgue o depósito de cadáveres donde será entregado al personal del servicio funerario para su depósito en ataúd o contenedor de cremación y posterior traslado al sitio de destino final (horno crematorio y/o cementerio), luego de completar toda la documentación necesaria. Cuando deba practicarse necropsia médico legal, el cuerpo será entregado a los servidores del sistema judicial quienes asumirán la custodia.
- c) En todo caso, el cadáver será transportado en vehículo fúnebre que cumpla con las condiciones establecidas en el anexo 1 del presente documento o en necromóvil empleado por las autoridades judiciales. En caso de situación catastrófica por SARS-COV-2 (COVID-19) como se documenta en el numeral 17 de este documento, cuando no se cuente con vehículos fúnebres, se podrán emplear vehículos que garanticen la separación entre la cabina del conductor y el compartimiento de carga que permitan la bioseguridad de quien está transportando y la posterior desinfección del vehículo.
- d) Luego del retiro del cadáver de la habitación, área de atención y lugar donde se realizó el alistamiento del cadáver, se debe realizar el respectivo procedimiento de limpieza y desinfección de áreas y elementos según las recomendaciones del comité de infecciones. El traslado interno del cadáver deberá realizarse siguiendo la ruta establecida por el prestador de servicios de salud, garantizando las condiciones de bioseguridad sin poner en riesgo la comunidad hospitalaria, pacientes, familiares y usuarios.
- e) El personal de salud informará a los servidores del servicio fúnebre o del sistema judicial, sobre los riesgos y medidas preventivas que se deben observar para el manejo del cadáver. Así mismo, verificará que cumplan con las normas de bioseguridad y elementos de protección personal para el retiro del cadáver.



En caso de requerirse necropsia médico legal por las situaciones referidas en artículos 2.8.9.6 y 2.8.9.7 del Decreto 780 de 2016, o en cualquier caso que se deba judicializar, el prestador de salud deberá:

- Informar de manera inmediata a las autoridades judiciales, advirtiendo el diagnóstico presuntivo o confirmado de infección por COVID-19.
- Entregar a la Policía Judicial, junto con el cuerpo, copia de la historia clínica o epicrisis completa.
- Diligenciar la ficha epidemiológica y entregar copia a la autoridad que retira el cadáver.
- Verificar que el personal de policía judicial que realizará la inspección y el traslado de cadáveres cumpla con las normas de bioseguridad y elementos de protección personal para el retiro del cadáver.
- Evitar que se manipule el cuerpo en el depósito de cadáveres.

INSTRUCCIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN MÉDICA DE LA DEFUNCIÓN POR SARS-COV-2 (COVID-19)

La certificación médica de una defunción por SARS-CoV-2 (COVID-19) no implica instrucciones diferentes a las que se realizan para cualquier tipo de muerte, pero es importante tener presente algunas definiciones que permitirán apoyar el proceso de certificación.

1. DEFINICIÓN DE CASOS DE MUERTES POR COVID-19: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud OMS.

Tipo de Caso	Definición
Sospechoso	Paciente con enfermedad respiratoria aguda (es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos o dificultad para respirar) y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y una historia de viaje a o residencia en un país, área o territorio que ha informado la transmisión local de la enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
	Paciente con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
	Paciente con infección respiratoria aguda grave (es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos o dificultad para respirar), que requiere hospitalización y que no tiene otra etiología que explique completamente el cuadro clínico.
Probable	Es un caso sospechoso donde la prueba de laboratorio no se realizó o su resultado no es concluyente.
	Todo caso sospechoso o probable de COVID-19 se registrará con el término "COVID-19, virus no identificado". También son válidos términos sinónimos como "Sospechoso o Probable de Infección Respiratoria Aguda por COVID-19" "SARS-COV-2 (COVID-19) sospechoso", adicionando términos diagnósticos de las entidades nosológicas que mejor describan el proceso morbido que causó la muerte, así como las comorbilidades relacionadas con un mayor riesgo de morbilidad asociada, si existieren.
Confirmado	Es el caso con confirmación de laboratorio de infección por el virus SARS-CoV-2, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
	Todo caso confirmado de COVID-19 por laboratorio se registrará utilizando el término "COVID-



	19, virus identificado" o un término sinónimo como "COVID19 confirmado por laboratorio"; indicando, además, los términos diagnósticos de las entidades nosológicas que mejor describan el proceso mórbido que causó la muerte, así como las comorbilidades relacionadas con un mayor riesgo de morbilidad asociada
--	--

El término COVID-19 debe registrarse en el certificado médico en todos los fallecimientos donde esta enfermedad causó la muerte o se supone que la causó o contribuyó en el deceso.

- Diferencias en la construcción de la cadena causal de muertes POR y CON COVID-19 en el certificado de defunción.

La Organización Mundial de la Salud-OMS, define una muerte POR COVID-19, como la muerte resultante de una enfermedad clínicamente compatible con un caso COVID-19 sospechoso, probable o confirmado; en donde no puede atribuirse la muerte a otra enfermedad.

En los casos de muerte POR COVID-19, el diagnóstico, sospechoso, probable o confirmado, debe registrarse en la parte I del certificado de defunción, específicamente en la última línea informada. Las condiciones preexistentes o comorbilidades que contribuyeron y no tuvieron una incidencia directa en el desencadenamiento de la muerte, serán registradas en la parte II del certificado de defunción.

Por ejemplo, en los casos en que se tenga una prueba confirmada de COVID-19 y el fallecido haya presentado dificultad respiratoria y neumonía, según los tiempos de evolución y el criterio médico, la dificultad respiratoria será considerada la causa directa, la neumonía una causa antecedente y el COVID 19, Virus identificado, la causa antecedente originaria. Si el fallecido presentó comorbilidades o preexistencias importantes, se deben relacionar en la parte II del certificado. Esta secuencia se considerará como una muerte POR COVID-19.

Ahora bien, si el fallecido presentó un diagnóstico de COVID19, configurado como sospechoso, probable o confirmado y existe una alternativa que explique mejor, porqué se produjo la muerte, en términos de una relación cronológica y causal (por ejemplo, trauma, cáncer, comorbilidades o embarazo), se considerará como una muerte CON COVID-19 y el diagnóstico relacionado con el virus SARS-CoV-2, se registrará en la parte II del certificado de defunción.

La certificación de muertes no naturales (suicidios, homicidios, accidentes) es competencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se consideran muertes CON COVID-19, que se certificarán a través del SIRDEC, de acuerdo con las especificaciones mencionadas.

- Los códigos y términos asignados se tendrán en cuenta de acuerdo a lo estipulado en Oficio No 6140/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRURE-86.13 de fecha 13 de abril de 2020, con el asunto Instrucciones para el registro, codificación y reporte de enfermedad respiratoria aguda causada por el nuevo coronavirus COVID 19, en los registros médicos de morbilidad en el sistema de salud de las Fuerzas Militares.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Requerimientos locativos y de bioseguridad para la realización de necropsias (autopsias) clínicas o medico legales.

Requerimientos de locativos y sanitarios de las áreas:

- Área para vestier para el personal que realizara la autopsia
- Área aislada dedicada exclusivamente para ejecución de autopsias.
- En lo posible, el área debería contar con condiciones de flujo de aire que incluyan flujo laminar y presión negativa, filtros HEPA, que impidan la convección de aire hacia áreas vecinas o con



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud" Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1063 www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; anaceneht.paladines@sanidadfuerzasmilitares.mil.co. Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

tránsito humano, con un mínimo de ventilación de 12 ACH (air change per hour).

- Los sistemas de extracción alrededor de la mesa de autopsia deben dirigir el aire y los aerosoles en la dirección contraria al personal que realiza el procedimiento (por ejemplo, extracción hacia abajo).
- Mesa para autopsias –preferiblemente de acero inoxidable, con capacidad para lavado y desagüe que no contamine áreas vecinas o con tránsito humano.
- Uso de equipo para cortar hueso, sierra eléctrica oscilante con mandatorio sistema de vacío para la extracción de partículas, solo donde el área cumpla todas las condiciones técnicas de flujos y filtros.
- Equipo de disección y corte sin puntas, extremos redondos, análogos a los sistemas PM40.
- Culminado el procedimiento las áreas deben ser sometidas a procesos de limpieza y desinfección en condiciones de máxima bioseguridad y entrenamiento para el personal de aseo.
- Realizar la gestión y manejo de los residuos generados en el proceso de necropsia.

Requerimientos de bioseguridad personal:

- El patólogo u otro profesional entrenado que dirija la ejecución de la autopsia debe tener acceso a la historia clínica del paciente con toda la información pertinente, en especial el estatus de positividad o negatividad para SARS-CoV2 (COVID-19).
- Debe reducirse al mínimo el número de personas que actúen durante el procedimiento, idealmente una (1) sola persona, máximo dos (2) personas. En ningún momento más de una persona debe trabajar en cavidad durante el procedimiento.
- Traje de protección quirúrgico desechable completo, incluyendo gorro que cubra toda la cabeza, vestido que cubra tronco y extremidades.
- Vestido impermeable corporal que cubra tronco y extremidades
- Delantal de plástico.
- Careta ajustada o visor transparente que cubra todo el rostro (preferiblemente).
- Uso de tapabocas tipo FFP3 idealmente, o NP95.
- Botas de caucho impermeables.
- Polainas
- Guantes quirúrgicos dobles, de nitrilo, no de látex.
- Estos elementos de protección deben retirarse, disponerse y desinfectarse en un lugar seguro que no contamine áreas aledañas o con tránsito humano.
- Una vez se culmine los procesos se debe realizar el lavado e higiene de manos.
- Todo material adicional debe cumplir con estrictas normas de bioseguridad para superficies y objetos inertes (vg contenedores, viales, etc).

2.2. Limpieza y desinfección en lugar diferente a la prestación de los servicios de salud

- Usar mascarilla respiratoria N 95 y guantes para trabajo pesado (guantes de Nitrilo), lavarlos con jabón líquido después de cada procedimiento y permitir su secado.
- Aplicar las soluciones detergentes y desinfectantes según las indicaciones del fabricante.
- Al barrer con escoba en áreas de atención de pacientes cubrirla con un paño húmedo para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.
- Se debe realizar la limpieza de áreas y superficies con el fin de retirar el polvo y suciedad, con el fin de que la desinfección sea efectiva.
- Para la limpieza de pisos, se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar.
- Posteriormente aplicar desinfectante, se realizará con hipoclorito de uso doméstico el cual debe estar en contacto con las áreas de: pisos, baños en caso de que el deceso haya sido en domicilio y durante 10 minutos para que sea efectivo y después se debe retirar con un paño limpio se podrán



utilizar concentraciones de 2500 ppm o 5000 ppm en caso de que haya presencia de fluidos corporales, y continuar con la desinfección con aplicando alcohol al 70% en las superficies en las cuales no se puede aplicar hipoclorito, el alcohol se deja en contacto con la superficie no se debe retirar.

- En caso de que la muerte haya sido ocurrida en casa, la ropa, las sábanas del cadáver deben separarse y lavarse con agua y jabón ordinario, o a máquina a 60–90 °C con detergente ordinario, y dejarse secar por completo.
- Los trapos y de más material descartable empleado en el proceso deben ser desechados en doble bolsa negra, se deberá marcar, para lo cual se podrá emplear cinta aislante o de enmascarar de color blanco.

3. FORMULARIO DE AUTOPSIA VERBAL

El formulario de Autopsia Verbal es una herramienta que tiene como propósito la recolección de información relacionada con los signos, síntomas y antecedentes relevantes de la persona fallecida (factores de riesgo, obstétricos, de atención en salud, entre otros) aplicable en todas las defunciones, pero especialmente en aquellos casos con sospecha de muerte por COVID-19. Se recomienda su uso como herramienta de investigación de casos cuando ocurren muertes en casa o vía pública y en las brigadas de salud.

El formulario con su instructivo, se puede descargar de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, disponible en el siguiente link:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OT/formato-autopsia-verbal-COVID19.pdf>

La salud es de todos **Minsalud**

FORMULARIO DE AUTOPSIA VERBAL
Registro de información de la autopsia verbal para los casos sospechosos de COVID-19

Fecha y hora de realización de la Autopsia Verbal: _____ HORA: _____

Datos del entrevistado
Nombre y apellidos: _____ Tipo de ID*: _____ Número de identificación: _____

Datos del fallecido
Nombre y apellidos: _____ Tipo de ID*: _____ Número de identificación: _____

Probable manera de muerte
1. ¿Existe evidencia o relato por una lesión, accidente, caída u otra causa externa? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

¿Si fue por causa externa, ¿Cuál fue la lesión, accidente o causa externa? _____

Posible historia epidemiológica
2. ¿Conoce si algún familiar y/o amigo cercano del fallecido está o ha estado hospitalizado en el último mes por problemas respiratorios? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

3. ¿Conoce si el fallecido en los dos semanas previas a la muerte, tuvo contacto con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 o que estuviera en escasa de resultados? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

4. ¿Conoce si el fallecido en los dos semanas previas a la muerte tuvo contacto con personas en áreas donde se ha confirmado casos por COVID-19, tales como hospitales, mercados, u otros espacios con aglomeraciones? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

5. ¿Conoce si el fallecido o alguien de su núcleo familiar es profesional de la salud y ha resultado atendido a pacientes en hospitales o clínicas en los últimos 15 días previos a la muerte? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

6. ¿Conoce si el fallecido compartió su habitación con más de una persona? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

7. ¿Conoce si el fallecido utilizaba transporte público habitualmente, en los 15 días últimos previos a la muerte? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

Signos y síntomas del fallecido
8. ¿Durante los últimos 15 días, antes de su muerte el fallecido presentó alguno de estos síntomas? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

Seleccione las opciones correspondientes: ☐ Fiebre ☐ Tos ☐ Fatiga ☐ Dificultad respiratoria ☐ Dolor de garganta ☐ Dolor de cabeza ☐ Ninguno ☐ Otro _____

Antecedentes clínicos relevantes (entre 10 y 54 años)
9. ¿Existía embarazo al momento de la muerte? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

10. ¿Falleció después de un parto (entre el momento del nacimiento y antes de 42 días después del parto)? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

11. ¿Falleció entre los 42 días y un año posterior a un parto? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

12. ¿Falleció durante y/o después de un aborto? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

Comorbilidades
13. ¿Conoce si el fallecido le habían diagnosticado alguna enfermedad o factor de riesgo? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

☐ Asma ☐ Cáncer ☐ Obesidad ☐ Desnutrición ☐ Diabetes ☐ Hipertensión Arterial ☐ Insuficiencia Renal ☐ EPOC (Enfermedad Pulmonar Crónica) ☐ Enfermedades Cardiovasculares

14. ¿Conoce si tomaba medicamentos rutinarios/regularmente? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

15. ¿Fumaba? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

16. ¿Conoce si presentaba otros problemas de salud? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

17. ¿Cuál (es) otro(s) problema(s) de salud tenía? _____

Atención médica
18. ¿Conoce si recibió atención médica durante los últimos 15 días? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

19. ¿Conoce si le habían indicado anteriormente preventivo obligatorio? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

20. ¿Conoce si le habían llevado algún examen en los últimos 15 días? ☐ SI ☐ NO ☐ NO CABE ☐

21. ¿Al fallecido, en los días previos a la muerte le tomaron alguna de las siguientes pruebas de laboratorio?

a) **Huellero rápido para RT-PCR SARS-CoV-2** ☐ SI ☐ No ☐ No sabe ☐

Fecha de toma: ____/____/____ Resultado: ☐ Positivo ☐ Negativo ☐ No concluyente

b) **Prueba rápida serológica de anticuerpos IgG/IgM SARS-CoV-2** ☐ SI ☐ No ☐ No sabe ☐

Fecha de toma: ____/____/____ Resultado: ☐ Positivo ☐ Negativo ☐ No concluyente

c) **Prueba rápida serológica de anticuerpos IgG/IgM SARS-CoV-2** ☐ SI ☐ No ☐ No sabe ☐

Fecha de toma: ____/____/____ Resultado: ☐ Positivo ☐ Negativo ☐ No concluyente

22. ¿Cual es la clasificación final de caso? ☐ Confirmando ☐ Sospecho ☐ Probable ☐ Descartado ☐ Sin clasificar

Evaluación del Entrevistador Médico/Cartador
23. ¿Según el informante (familiar o relacionado, autoridad, vecino) ¿Cuál fue la causa de muerte? _____

24. Resumen de síntomas, signos y antecedentes positivos más relevantes _____

25. Luego del análisis de información: ¿Cuál es la causa probable de muerte? _____

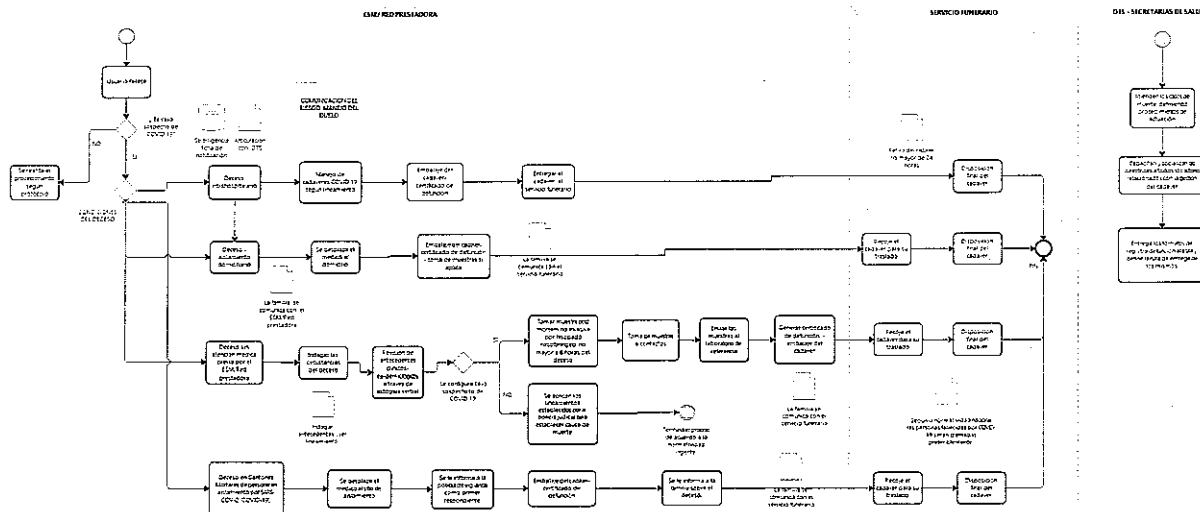
Datos del entrevistado
Nombre y apellidos: _____ Tipo de ID*: _____ Número de identificación: _____

Profesión: _____

NO: Registro Civil (1) Sí: Símbolo de identidad (2) CC: Cédula de ciudadanía (3) Cédula de extranjería (4) Cédula de registro civil (5) P.N. Pasaporte (6) Muestra en (7) NO: Acta de defunción (8) P.N. Pasaporte (9) Pasaporte (10) Pasaporte (11) Pasaporte (12) Pasaporte (13) Pasaporte (14) Pasaporte (15) Pasaporte (16) Pasaporte (17) Pasaporte (18) Pasaporte (19) Pasaporte (20) Pasaporte (21) Pasaporte (22) Pasaporte (23) Pasaporte (24) Pasaporte (25) Pasaporte (26) Pasaporte (27) Pasaporte (28) Pasaporte (29) Pasaporte (30) Pasaporte (31) Pasaporte (32) Pasaporte (33) Pasaporte (34) Pasaporte (35) Pasaporte (36) Pasaporte (37) Pasaporte (38) Pasaporte (39) Pasaporte (40) Pasaporte (41) Pasaporte (42) Pasaporte (43) Pasaporte (44) Pasaporte (45) Pasaporte (46) Pasaporte (47) Pasaporte (48) Pasaporte (49) Pasaporte (50) Pasaporte (51) Pasaporte (52) Pasaporte (53) Pasaporte (54) Pasaporte (55) Pasaporte (56) Pasaporte (57) Pasaporte (58) Pasaporte (59) Pasaporte (60) Pasaporte (61) Pasaporte (62) Pasaporte (63) Pasaporte (64) Pasaporte (65) Pasaporte (66) Pasaporte (67) Pasaporte (68) Pasaporte (69) Pasaporte (70) Pasaporte (71) Pasaporte (72) Pasaporte (73) Pasaporte (74) Pasaporte (75) Pasaporte (76) Pasaporte (77) Pasaporte (78) Pasaporte (79) Pasaporte (80) Pasaporte (81) Pasaporte (82) Pasaporte (83) Pasaporte (84) Pasaporte (85) Pasaporte (86) Pasaporte (87) Pasaporte (88) Pasaporte (89) Pasaporte (90) Pasaporte (91) Pasaporte (92) Pasaporte (93) Pasaporte (94) Pasaporte (95) Pasaporte (96) Pasaporte (97) Pasaporte (98) Pasaporte (99) Pasaporte (100) Pasaporte (101) Pasaporte (102) Pasaporte (103) Pasaporte (104) Pasaporte (105) Pasaporte (106) Pasaporte (107) Pasaporte (108) Pasaporte (109) Pasaporte (110) Pasaporte (111) Pasaporte (112) Pasaporte (113) Pasaporte (114) Pasaporte (115) Pasaporte (116) Pasaporte (117) Pasaporte (118) Pasaporte (119) Pasaporte (120) Pasaporte (121) Pasaporte (122) Pasaporte (123) Pasaporte (124) Pasaporte (125) Pasaporte (126) Pasaporte (127) Pasaporte (128) Pasaporte (129) Pasaporte (130) Pasaporte (131) Pasaporte (132) Pasaporte (133) Pasaporte (134) Pasaporte (135) Pasaporte (136) Pasaporte (137) Pasaporte (138) Pasaporte (139) Pasaporte (140) Pasaporte (141) Pasaporte (142) Pasaporte (143) Pasaporte (144) Pasaporte (145) Pasaporte (146) Pasaporte (147) Pasaporte (148) Pasaporte (149) Pasaporte (150) Pasaporte (151) Pasaporte (152) Pasaporte (153) Pasaporte (154) Pasaporte (155) Pasaporte (156) Pasaporte (157) Pasaporte (158) Pasaporte (159) Pasaporte (160) Pasaporte (161) Pasaporte (162) Pasaporte (163) Pasaporte (164) Pasaporte (165) Pasaporte (166) Pasaporte (167) Pasaporte (168) Pasaporte (169) Pasaporte (170) Pasaporte (171) Pasaporte (172) Pasaporte (173) Pasaporte (174) Pasaporte (175) Pasaporte (176) Pasaporte (177) Pasaporte (178) Pasaporte (179) Pasaporte (180) Pasaporte (181) Pasaporte (182) Pasaporte (183) Pasaporte (184) Pasaporte (185) Pasaporte (186) Pasaporte (187) Pasaporte (188) Pasaporte (189) Pasaporte (190) Pasaporte (191) Pasaporte (192) Pasaporte (193) Pasaporte (194) Pasaporte (195) Pasaporte (196) Pasaporte (197) Pasaporte (198) Pasaporte (199) Pasaporte (200) Pasaporte (201) Pasaporte (202) Pasaporte (203) Pasaporte (204) Pasaporte (205) Pasaporte (206) Pasaporte (207) Pasaporte (208) Pasaporte (209) Pasaporte (210) Pasaporte (211) Pasaporte (212) Pasaporte (213) Pasaporte (214) Pasaporte (215) Pasaporte (216) Pasaporte (217) Pasaporte (218) Pasaporte (219) Pasaporte (220) Pasaporte (221) Pasaporte (222) Pasaporte (223) Pasaporte (224) Pasaporte (225) Pasaporte (226) Pasaporte (227) Pasaporte (228) Pasaporte (229) Pasaporte (230) Pasaporte (231) Pasaporte (232) Pasaporte (233) Pasaporte (234) Pasaporte (235) Pasaporte (236) Pasaporte (237) Pasaporte (238) Pasaporte (239) Pasaporte (240) Pasaporte (241) Pasaporte (242) Pasaporte (243) Pasaporte (244) Pasaporte (245) Pasaporte (246) Pasaporte (247) Pasaporte (248) Pasaporte (249) Pasaporte (250) Pasaporte (251) Pasaporte (252) Pasaporte (253) Pasaporte (254) Pasaporte (255) Pasaporte (256) Pasaporte (257) Pasaporte (258) Pasaporte (259) Pasaporte (260) Pasaporte (261) Pasaporte (262) Pasaporte (263) Pasaporte (264) Pasaporte (265) Pasaporte (266) Pasaporte (267) Pasaporte (268) Pasaporte (269) Pasaporte (270) Pasaporte (271) Pasaporte (272) Pasaporte (273) Pasaporte (274) Pasaporte (275) Pasaporte (276) Pasaporte (277) Pasaporte (278) Pasaporte (279) Pasaporte (280) Pasaporte (281) Pasaporte (282) Pasaporte (283) Pasaporte (284) Pasaporte (285) Pasaporte (286) Pasaporte (287) Pasaporte (288) Pasaporte (289) Pasaporte (290) Pasaporte (291) Pasaporte (292) Pasaporte (293) Pasaporte (294) Pasaporte (295) Pasaporte (296) Pasaporte (297) Pasaporte (298) Pasaporte (299) Pasaporte (300) Pasaporte (301) Pasaporte (302) Pasaporte (303) Pasaporte (304) Pasaporte (305) Pasaporte (306) Pasaporte (307) Pasaporte (308) Pasaporte (309) Pasaporte (310) Pasaporte (311) Pasaporte (312) Pasaporte (313) Pasaporte (314) Pasaporte (315) Pasaporte (316) Pasaporte (317) Pasaporte (318) Pasaporte (319) Pasaporte (320) Pasaporte (321) Pasaporte (322) Pasaporte (323) Pasaporte (324) Pasaporte (325) Pasaporte (326) Pasaporte (327) Pasaporte (328) Pasaporte (329) Pasaporte (330) Pasaporte (331) Pasaporte (332) Pasaporte (333) Pasaporte (334) Pasaporte (335) Pasaporte (336) Pasaporte (337) Pasaporte (338) Pasaporte (339) Pasaporte (340) Pasaporte (341) Pasaporte (342) Pasaporte (343) Pasaporte (344) Pasaporte (345) Pasaporte (346) Pasaporte (347) Pasaporte (348) Pasaporte (349) Pasaporte (350) Pasaporte (351) Pasaporte (352) Pasaporte (353) Pasaporte (354) Pasaporte (355) Pasaporte (356) Pasaporte (357) Pasaporte (358) Pasaporte (359) Pasaporte (360) Pasaporte (361) Pasaporte (362) Pasaporte (363) Pasaporte (364) Pasaporte (365) Pasaporte (366) Pasaporte (367) Pasaporte (368) Pasaporte (369) Pasaporte (370) Pasaporte (371) Pasaporte (372) Pasaporte (373) Pasaporte (374) Pasaporte (375) Pasaporte (376) Pasaporte (377) Pasaporte (378) Pasaporte (379) Pasaporte (380) Pasaporte (381) Pasaporte (382) Pasaporte (383) Pasaporte (384) Pasaporte (385) Pasaporte (386) Pasaporte (387) Pasaporte (388) Pasaporte (389) Pasaporte (390) Pasaporte (391) Pasaporte (392) Pasaporte (393) Pasaporte (394) Pasaporte (395) Pasaporte (396) Pasaporte (397) Pasaporte (398) Pasaporte (399) Pasaporte (400) Pasaporte (401) Pasaporte (402) Pasaporte (403) Pasaporte (404) Pasaporte (405) Pasaporte (406) Pasaporte (407) Pasaporte (408) Pasaporte (409) Pasaporte (410) Pasaporte (411) Pasaporte (412) Pasaporte (413) Pasaporte (414) Pasaporte (415) Pasaporte (416) Pasaporte (417) Pasaporte (418) Pasaporte (419) Pasaporte (420) Pasaporte (421) Pasaporte (422) Pasaporte (423) Pasaporte (424) Pasaporte (425) Pasaporte (426) Pasaporte (427) Pasaporte (428) Pasaporte (429) Pasaporte (430) Pasaporte (431) Pasaporte (432) Pasaporte (433) Pasaporte (434) Pasaporte (435) Pasaporte (436) Pasaporte (437) Pasaporte (438) Pasaporte (439) Pasaporte (440) Pasaporte (441) Pasaporte (442) Pasaporte (443) Pasaporte (444) Pasaporte (445) Pasaporte (446) Pasaporte (447) Pasaporte (448) Pasaporte (449) Pasaporte (450) Pasaporte (451) Pasaporte (452) Pasaporte (453) Pasaporte (454) Pasaporte (455) Pasaporte (456) Pasaporte (457) Pasaporte (458) Pasaporte (459) Pasaporte (460) Pasaporte (461) Pasaporte (462) Pasaporte (463) Pasaporte (464) Pasaporte (465) Pasaporte (466) Pasaporte (467) Pasaporte (468) Pasaporte (469) Pasaporte (470) Pasaporte (471) Pasaporte (472) Pasaporte (473) Pasaporte (474) Pasaporte (475) Pasaporte (476) Pasaporte (477) Pasaporte (478) Pasaporte (479) Pasaporte (480) Pasaporte (481) Pasaporte (482) Pasaporte (483) Pasaporte (484) Pasaporte (485) Pasaporte (486) Pasaporte (487) Pasaporte (488) Pasaporte (489) Pasaporte (490) Pasaporte (491) Pasaporte (492) Pasaporte (493) Pasaporte (494) Pasaporte (495) Pasaporte (496) Pasaporte (497) Pasaporte (498) Pasaporte (499) Pasaporte (500) Pasaporte (501) Pasaporte (502) Pasaporte (503) Pasaporte (504) Pasaporte (505) Pasaporte (506) Pasaporte (507) Pasaporte (508) Pasaporte (509) Pasaporte (510) Pasaporte (511) Pasaporte (512) Pasaporte (513) Pasaporte (514) Pasaporte (515) Pasaporte (516) Pasaporte (517) Pasaporte (518) Pasaporte (519) Pasaporte (520) Pasaporte (521) Pasaporte (522) Pasaporte (523) Pasaporte (524) Pasaporte (525) Pasaporte (526) Pasaporte (527) Pasaporte (528) Pasaporte (529) Pasaporte (530) Pasaporte (531) Pasaporte (532) Pasaporte (533) Pasaporte (534) Pasaporte (535) Pasaporte (536) Pasaporte (537) Pasaporte (538) Pasaporte (539) Pasaporte (540) Pasaporte (541) Pasaporte (542) Pasaporte (543) Pasaporte (544) Pasaporte (545) Pasaporte (546) Pasaporte (547) Pasaporte (548) Pasaporte (549) Pasaporte (550) Pasaporte (551) Pasaporte (552) Pasaporte (553) Pasaporte (554) Pasaporte (555) Pasaporte (556) Pasaporte (557) Pasaporte (558) Pasaporte (559) Pasaporte (560) Pasaporte (561) Pasaporte (562) Pasaporte (563) Pasaporte (564) Pasaporte (565) Pasaporte (566) Pasaporte (567) Pasaporte (568) Pasaporte (569) Pasaporte (570) Pasaporte (571) Pasaporte (572) Pasaporte (573) Pasaporte (574) Pasaporte (575) Pasaporte (576) Pasaporte (577) Pasaporte (578) Pasaporte (579) Pasaporte (580) Pasaporte (581) Pasaporte (582) Pasaporte (583) Pasaporte (584) Pasaporte (585) Pasaporte (586) Pasaporte (587) Pasaporte (588) Pasaporte (589) Pasaporte (590) Pasaporte (591) Pasaporte (592) Pasaporte (593) Pasaporte (594) Pasaporte (595) Pasaporte (596) Pasaporte (597) Pasaporte (598) Pasaporte (599) Pasaporte (600) Pasaporte (601) Pasaporte (602) Pasaporte (603) Pasaporte (604) Pasaporte (605) Pasaporte (606) Pasaporte (607) Pasaporte (608) Pasaporte (609) Pasaporte (610) Pasaporte (611) Pasaporte (612) Pasaporte (613) Pasaporte (614) Pasaporte (615) Pasaporte (616) Pasaporte (617) Pasaporte (618) Pasaporte (619) Pasaporte (620) Pasaporte (621) Pasaporte (622) Pasaporte (623) Pasaporte (624) Pasaporte (625) Pasaporte (626) Pasaporte (627) Pasaporte (628) Pasaporte (629) Pasaporte (630) Pasaporte (631) Pasaporte (632) Pasaporte (633) Pasaporte (634) Pasaporte (635) Pasaporte (636) Pasaporte (637) Pasaporte (638) Pasaporte (639) Pasaporte (640) Pasaporte (641) Pasaporte (642) Pasaporte (643) Pasaporte (644) Pasaporte (645) Pasaporte (646) Pasaporte (647) Pasaporte (648) Pasaporte (649) Pasaporte (650) Pasaporte (651) Pasaporte (652) Pasaporte (653) Pasaporte (654) Pasaporte (655) Pasaporte (656) Pasaporte (657) Pasaporte (658) Pasaporte (659) Pasaporte (660) Pasaporte (661) Pasaporte (662) Pasaporte (663) Pasaporte (664) Pasaporte (665) Pasaporte (666) Pasaporte (667) Pasaporte (668) Pasaporte (669) Pasaporte (670) Pasaporte (671) Pasaporte (672) Pasaporte (673) Pasaporte (674) Pasaporte (675) Pasaporte (676) Pasaporte (677) Pasaporte (678) Pasaporte (679) Pasaporte (680) Pasaporte (681) Pasaporte (682) Pasaporte (683) Pasaporte (684) Pasaporte (685) Pasaporte (686) Pasaporte (687) Pasaporte (688) Pasaporte (689) Pasaporte (690) Pasaporte (691) Pasaporte (692) Pasaporte (693) Pasaporte (694) Pasaporte (695) Pasaporte (696) Pasaporte (697) Pasaporte (698) Pasaporte (699) Pasaporte (700) Pasaporte (701) Pasaporte (702) Pasaporte (703) Pasaporte (704) Pasaporte (705) Pasaporte (706) Pasaporte (707) Pasaporte (708) Pasaporte (709) Pasaporte (710) Pasaporte (711) Pasaporte (712) Pasaporte (713) Pasaporte (714) Pasaporte (715) Pasaporte (716) Pasaporte (717) Pasaporte (718) Pasaporte (719) Pasaporte (720) Pasaporte (721) Pasaporte (722) Pasaporte (723) Pasaporte (724) Pasaporte (725) Pasaporte (726) Pasaporte (727) Pasaporte (728) Pasaporte (729) Pasaporte (730) Pasaporte (731) Pasaporte (732) Pasaporte (733) Pasaporte (734) Pasaporte (735) Pasaporte (736) Pasaporte (737) Pasaporte (738) Pasaporte (739) Pasaporte (740) Pasaporte (741) Pasaporte (742) Pasaporte (743) Pasaporte (744) Pasaporte (745) Pasaporte (746) Pasaporte (747) Pasaporte (748) Pasaporte (749) Pasaporte (750) Pasaporte (751) Pasaporte (752) Pasaporte (753) Pasaporte (754) Pasaporte (755) Pasaporte (756) Pasaporte (757) Pasaporte (758) Pasaporte (759) Pasaporte (760) Pasaporte (761) Pasaporte (762) Pasaporte (763) Pasaporte (764) Pasaporte (765) Pasaporte (766) Pasaporte (767) Pasaporte (768) Pasaporte (769) Pasaporte (770) Pasaporte (771) Pasaporte (772) Pasaporte (773) Pasaporte (774) Pasaporte (775) Pasaporte (776) Pasaporte (777) Pasaporte (778) Pasaporte (779) Pasaporte (780) Pasaporte (781) Pasaporte (782) Pasaporte (783) Pasaporte (784) Pasaporte (785) Pasaporte (786) Pasaporte (787) Pasaporte (788) Pasaporte (789) Pasaporte (790) Pasaporte (791) Pasaporte (792) Pasaporte (793) Pasaporte (794) Pasaporte (795) Pasaporte (796) Pasaporte (797) Pasaporte (798) Pasaporte (799) Pasaporte (800) Pasaporte (801) Pasaporte (802) Pasaporte (803) Pasaporte (804) Pasaporte (805) Pasaporte (806) Pasaporte (807) Pasaporte (808) Pasaporte (809) Pasaporte (810) Pasaporte (811) Pasaporte (812) Pasaporte (813) Pasaporte (814) Pasaporte (815) Pasaporte (816) Pasaporte (817) Pasaporte (818) Pasaporte (819) Pasaporte (820) Pasaporte (821) Pasaporte (822) Pasaporte (823) Pasaporte (824) Pasaporte (825) Pasaporte (826) Pasaporte (827) Pasaporte (828) Pasaporte (829) Pasaporte (830) Pasaporte (831) Pasaporte (832) Pasaporte (833) Pasaporte (834) Pasaporte (835) Pasaporte (836) Pasaporte (837) Pasaporte (838) Pasaporte (839) Pasaporte (840) Pasaporte (841) Pasaporte (842) Pasaporte (843) Pasaporte (844) Pasaporte (845) Pasaporte (846) Pasaporte (847) Pasaporte (848) Pasaporte (849) Pasaporte (850) Pasaporte (851) Pasaporte (852) Pasaporte (853) Pasaporte (854) Pasaporte (855) Pasaporte (856) Pasaporte (857) Pasaporte (858) Pasaporte (859) Pasaporte (860) Pasaporte (861) Pasaporte (862) Pasaporte (863) Pasaporte (864) Pasaporte (865) Pasaporte (866) Pasaporte (867) Pasaporte (868) Pasaporte (869) Pasaporte (870) Pasaporte (871) Pasaporte (872) Pasaporte (873) Pasaporte (874) Pasaporte (875) Pasaporte (876) Pasaporte (877) Pasaporte (878) Pasaporte (879) Pasaporte (880) Pasaporte (881) Pasaporte (882) Pasaporte (883) Pasaporte (884) Pasaporte (885) Pasaporte (886) Pasaporte (887) Pasaporte (888) Pasaporte (889) Pasaporte (890) Pasaporte (891) Pasaporte (892) Pasaporte (893) Pasaporte (894) Pasaporte (895) Pasaporte (896) Pasaporte (897) Pasaporte (898) Pasaporte (899) Pasaporte (900) Pasaporte (901) Pasaporte (902) Pasaporte (903) Pasaporte (904) Pasaporte (905) Pasaporte (906) Pasaporte (907) Pasaporte (908) Pasaporte (909) Pasaporte (910) Pasaporte (911) Pasaporte (912) Pasaporte (913) Pasaporte (914) Pasaporte (915) Pasaporte (916) Pasaporte (917) Pasaporte (918) Pasaporte (919) Pasaporte (920) Pasaporte (921) Pasaporte (922) Pasaporte (923) Pasaporte (924) Pasaporte (925) Pasaporte (926) Pasaporte (927) Pasaporte (928) Pasaporte (929) Pasaporte (930) Pasaporte (931) Pasaporte (932) Pasaporte (933) Pasaporte (934) Pasaporte (935) Pasaporte (936) Pasaporte (937) Pasaporte (938) Pasaporte (939) Pasaporte (940) Pasaporte (941) Pasaporte (942) Pasaporte (943) Pasaporte (944) Pasaporte (945) Pasaporte (946) Pasaporte (947) Pasaporte (948) Pasaporte (949) Pasaporte (950) Pasaporte (951) Pasaporte (952) Pasaporte (953) Pasaporte (954) Pasaporte (955) Pasaporte (956) Pasaporte (957) Pasaporte (958) Pasaporte (959) Pasaporte (960) Pasaporte (961) Pasaporte (962) Pasaporte (963) Pasaporte (964) Pasaporte (965) Pasaporte (966) Pasaporte (967) Pasaporte (968) Pasaporte (969) Pasaporte (970) Pasaporte (971) Pasaporte (972) Pasaporte (973) Pasaporte (974) Pasaporte (975) Pasaporte (976) Pasaporte (977) Pasaporte (978) Pasaporte (979) Pasaporte (980) Pasaporte (981) Pasaporte (982) Pasaporte (983) Pasaporte (984) Pasaporte (985) Pasaporte (986) Pasaporte (987) Pasaporte (988) Pasaporte (989) Pasaporte (990) Pasaporte (991) Pasaporte (992) Pasaporte (993) Pasaporte (994) Pasaporte (995) Pasaporte (996) Pasaporte (997) Pasaporte (998) Pasaporte (999) Pasaporte (1000) Pasaporte (1001) Pasaporte (1002) Pasaporte (1003) Pasaporte (1004) Pasaporte (1005) Pasaporte (1006) Pasaporte (1007) Pasaporte (1008) Pasaporte (1009) Pasaporte (1010) Pasaporte (1011) Pasaporte (1012) Pasaporte (1013) Pasaporte (1014) Pasaporte (1015) Pasaporte (1016) Pasaporte (1017) Pasaporte (1018) Pasaporte (1019) Pasaporte (1020) Pasaporte (1021) Pasaporte (1022) Pasaporte (1023) Pasaporte (1024) Pasaporte (1025) Pasaporte (1026) Pasaporte (1027) Pasaporte (1028) Pasaporte (1029) Pasaporte (1030) Pasaporte (1031) Pasaporte (1032) Pasaporte (1033) Pasaporte (1034) Pasaporte (1035) Pasaporte (1036) Pasaporte (1037) Pasaporte (1038) Pasaporte (1039) Pasaporte (1040) Pasaporte (1041) Pasaporte (1042) Pasaporte (1043) Pasaporte (1044) Pasaporte (1045) Pasaporte (1046) Pasaporte (1047) Pasaporte (1048) Pasaporte (1049) Pasaporte (1050) Pasaporte (1051) Pasaporte (1052) Pasaporte (1053) Pasaporte (1054) Pasaporte (1055) Pasaporte (1056) Pasaporte (1057) Pasaporte (1058) Pasaporte (1059) Pasaporte (1060) Pasaporte (1061) Pasaporte (1062) Pasaporte (1063) Pasaporte (1064) Pasaporte (1065) Pasaporte (1066) Pasaporte (1067) Pasaporte (1068) Pasaporte (1069) Pasaporte (1070) Pasaporte (1071) Pasaporte (1072) Pasaporte (1073) Pasaporte (1074) Pasaporte (1075) Pasaporte (1076) Pasaporte (1077) Pasaporte (1078) Pasaporte (1079) Pasaporte (1080) Pasaporte (1081) Pasaporte (1082) Pasaporte (1083) Pasaporte (1084) Pasaporte (1085) Pasaporte (1086) Pasaporte (1087) Pasaporte (1088) Pasaporte (1089) Pasaporte (1090) Pasaporte (1091) Pasaporte (1092) Pasaporte (1093) Pasaporte (1094) Pasaporte (1095) Pasaporte (1096) Pasaporte (1097) Pasaporte (1098) Pasaporte (1099) Pasaporte (1100) Pasaporte (1101) Pasaporte (1102) Pasaporte (1103) Pasaporte (1104) Pasaporte (1105) Pasaporte (1106) Pasaporte (1107) Pasaporte (1108) Pasaporte (1109) Pasaporte (1110) Pasaporte (1111) Pasaporte (1112) Pasaporte (1113) Pasaporte (1114) Pasaporte (1115) Pasaporte (1116) Pasaporte (1117) Pasaporte (1118) Pasaporte (1119) Pasaporte (1120) Pasaporte (1121) Pasaporte (1122) Pasaporte (1123) Pasaporte (1124) Pasaporte (1125) Pasaporte (1126) Pasaporte (1127) Pasaporte (1128) Pasaporte (1129) Pasaporte (1130) Pasaporte (1131) Pasaporte (1132) Pasaporte (1133) Pasaporte (1134) Pasaporte (1135) Pasaporte (1136) Pasaporte (1137) Pasaporte (1138) Pasaporte (1139) Pasaporte (1140) Pasaporte (1141) Pasaporte (1142) Pasaporte (1143) Pasaporte (1144) Pasaporte (1145) Pasaporte (1146) Pasaporte (1147) Pasaporte (1148) Pasaporte (1149) Pasaporte (1150) Pasaporte (1151) Pasaporte (1152) Pasaporte (1153) Pasaporte (1154) Pasaporte (1155) Pasaporte (1156) Pasaporte (1157) Pasaporte (1158) Pasaporte (1159) Pasaporte (1160) Pasaporte (1161) Pasaporte (1162) Pasaporte (1163) Pasaporte (1164) Pasaporte (1165) Pasaporte (1166) Pasaporte (1167) Pasaporte (1168) Pasaporte (1169) Pasaporte (1170) Pasaporte (1171) Pasaporte (1172) Pasaporte (1173) Pasaporte (1174) Pasaporte (1175) Pasaporte (1176) Pasaporte (1177) Pasaporte (1178) Pasaporte (1179) Pasaporte (1180) Pasaporte (1181) Pasaporte (1182) Pasaporte (1183) Pasaporte (1184) Pasaporte (1185) Pasaporte (1186) Pasaporte (1187) Pasaporte (1188) Pasaporte (1189) Pasaporte (1190) Pasaporte (1191) Pasaporte (1192) Pasaporte (1193) Pasaporte (1194) Pasaporte (1195) Pasaporte (1196) Pasaporte (1197) Pasaporte (1198) Pasaporte (1199) Pasaporte (1200) Pasaporte (1201) Pasaporte (1202) Pasaporte (1203) Pasaporte (1204) Pasaporte (1205) Pasaporte (1206) Pasaporte (1207) Pasaporte (1208) Pasaporte (1209) Pasaporte (1210) Pasaporte (1211) Pasaporte (1212) Pasaporte (1213) Pasaporte (1214) Pasaporte (1215) Pasaporte (1216) Pasaporte (1217) Pasaporte (1218) Pasaporte (1219) Pasaporte (1220) Pasaporte (1221) Pasaporte (1222) Pasaporte (1223) Pasaporte (1224) Pasaporte (1225) Pasaporte (1226) Pasaporte (1227) Pasaporte (1228) Pasaporte (1229) Pasaporte (1230) Pasaporte (1231) Pasaporte (1232) Pasaporte (1233) Pasaporte (1234) Pasaporte (1235) Pasaporte (1236) Pasaporte (1237) Pasaporte (1238) Pasaporte (1239) Pasaporte (1240) Pasaporte (1241) Pasaporte (1242) Pasaporte (1243) Pasaporte (1244) Pasaporte (1245) Pasaporte (1246) Pasaporte (1247) Pasaporte (1248) Pasaporte (1249) Pasaporte (1250) Pasaporte (1251) Pasaporte (1252) Pasaporte (1253) Pasaporte (1254) Pasaporte (1255) Pasaporte (1256) Pasaporte (1257) Pasaporte (1258) Pasaporte (1259) Pasaporte (1260) Pasaporte (1261) Pasaporte (1262) Pasaporte (1263) Pasaporte (1264) Pasaporte (1265) Pasaporte (1266) Pasaporte (1267) Pasaporte (1268) Pasaporte (1269) Pasaporte (1270) Pasaporte (1271) Pasaporte (1272) Pasaporte (1273) Pasaporte (1274) Pasaporte (1275) Pasaporte (1276) Pasaporte (1277) Pasaporte (1278) Pasaporte (1279) Pasaporte (1280) Pasaporte (1281) Pasaporte (1282) Pasaporte (1283) Pasaporte (1284) Pasaporte (1285) Pasaporte (1286) Pasaporte (1287) Pasaporte (1288) Pasaporte (1289) Pasaporte (1290) Pasaporte (1291) Pasaporte (1292) Pasaporte (1293) Pasaporte (1294) Pasaporte (1295) Pasaporte (1296) Pasaporte (1297) Pasaporte (1298) Pasaporte (1299) Pasaporte (1300) Pasaporte (1301) Pasaporte (1302) Pasaporte (1303) Pasaporte (1304) Pasaporte (1305) Pasaporte (1306) Pasaporte (1307) Pasaporte (1308) Pasaporte (1309) Pasaporte (1310) Pasaporte (1311) Pasaporte (1312) Pasaporte (1313) Pasaporte (1314) Pasaporte (1315) Pasaporte (1316) Pasaporte (1317) Pasaporte (1

4. FLUJOGRAMA MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19).

Con el objetivo de orientar la labor de los ESM, se describe el flujoograma para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19).



Esta Dirección General, a través de SMSM Saida Duran Acosta, resolverá cualquier inquietud adicional, mediante el correo saida.duran@sanidadfuerzasmilitares.mil.co y el flujoograma es enviado a los correos electrónicos de los líderes SIVIGILA.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: OPS Anaceneht Paladines Gómez
Líder Salud Ambiental DIGSA

Revisó: SMSM. Saida Duran Acosta
Coordinadora Grupo Gestión del Riesgo en Salud

Vo.Bo.: CR Rocio del Pilar Garzón Ayala
Subdirectora de Salud - DIGSA

